

**Honorable Cámara de
Diputados
de Entre Ríos**

**PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE ENTRE
RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE LEY**



Artículo 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza n.º 9236, promulgada el 11 de Abril de 2013, de una porción del inmueble identificado por la Partida Provincial 110.963, Plano de Mensura 26.818, ubicado en las manzanas 1105 y 1106, Cartel 1º, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por una superficie aproximada de cinco mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados (5.647 m²), delimitado por: Norte: calle Mitre proyectada, recta de 63,40 m; Este: calle D. Elías proyectada, recta de 89,07 m; Sur: calle Posadas, recta de 63,40 m; Oeste: calle D. Lacava, recta de 89,07 m; sujeto a mensura definitiva.

Artículo 2º.- La donación es con cargo de que el donatario destine el referido inmueble a la construcción de un establecimiento educativo para la Escuela de Enseñanza Técnica n.º 13 "Dr. Héctor Buenaventura Sauret".

Artículo 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar todos los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 4º.- Los gastos que demande la transferencia del dominio serán de cuenta del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 5º.- De forma.-